



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA

R.A. 065-2023-MPSR-J/A
26/02/2023



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2023-MPSR-J/A

Juliaca, 28 de febrero de 2023

VISTO:

La Carta N° S/N-2023-CACP de fecha 27 de febrero de 2023, presentado por el Ing. Cesar Alfredo CATACORA PEÑARANDA; sobre renuncia al cargo de Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de San Román, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2023-MPSR-J de fecha 03 de enero de 2023, se designa al Ing. CESAR ALFREDO CATACORA PEÑARANDA, en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de San Román, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276;

Que, a través del documento del visto el Ing. Cesar Alfredo CATACORA PEÑARANDA, presenta su renuncia al cargo de Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de San Román, por temas estrictamente personales y salud, solicitando acoger su petición conforme a Ley;

Sobre el particular, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobada por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 182° señala: *El término de la Carrera Administrativa de acuerdo a la Ley se produce por: b); así mismo, en su artículo 185° establece que: La renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;*

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde es el órgano ejecutivo de gobierno local y representante legal de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa; en ese sentido, corresponde emitir el acto resolutorio que disponga la aceptación de la renuncia del funcionario citado en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de San Román;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR la RENUNCIA formulada por el Ing. CESAR ALFREDO CATACORA PEÑARANDA, al cargo de confianza de Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de San Román, la misma que se hará efectiva al momento de su notificación; dándole las gracias por los servicios prestados a la Entidad Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que el Ing. CESAR ALFREDO CATACORA PEÑARANDA, proceda a realizar la entrega formal del Cargo conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración realizar las gestiones que correspondan para el pago de beneficios que le pudiera corresponder conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acto resolutorio a las unidades orgánicas de la Municipalidad, así como la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Abog. Wilian W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Lic. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE